之之。不可不可能,如何有效。 「我们是我们是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marques de la Gandara, para si, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinte de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2679/1970, de 20 de 1gosto, por el que se rehabilita el título de Marquis de Lugros a la-vor de don Lais Osorno y de la luerta.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Osemo y de la Puerta, nieto del último titular, y de conformidas en lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mis noveientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del misso año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mis novecietos doce; de acuerceto de veintisiete de mayo de mis novecietos doce; de acuerceto de veintisiete de mayo de mis novecietos doce; de acuerceto en el parecer sustentado por la Comisón Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de jud de mis novecientos setenta, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor, sin erjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marques e Lugros, para si sus hijos y sucesores legitimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Lo Comiso de tentre de la minera de la contra de la contra

Asi lo dispongo por el presente Dereto, dado en La Coruña veinte de agosto de mil noveciento; setenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y DRAULIO

DECRETO 2680/1970, de 20 de agosto, por el que se renabilita el título de Conde de Peñalba de Va-lenzuela a favor de don Enrique Valenzuela Elorz.

Accediendo a lo solicitado por don Enrique Valenzuela Elorz, descendiente directo del último titular de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, y a propuesta del de Justicle, Vengo en rehabilitar a su favor sin perjuicio de tercero de

Vengo en rehabilitar a su favor sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Peñalba de Valenzuela, para si, sus hijos y sucesores legitimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinte de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2681/1970, de 20 de agosto, por el que se rehabilita el título de Barón de la Puebla de Tornesa a favor de doña Federica de Vallés 1

Accediendo a lo solicitado por doña Federica de Vallés y Hussa, hija del último titular de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintislete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación de la Grandeza de España y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar a su favor sin particio de tercare de

Vengo en rehabilitar a su favor sin perjulcio de tercero de mejor derecho, el título de Baron de la Puebla de Tornesa, para si, sus hijos y sucesores legitimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña veinte de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2682/1970, de 20 de agosto, por el que se renavilita el título de Conde de la Torre del Es-pañol a favor de don Rafael de Montagud y Ra-

Accediendo a lo solicitado por don Rafael de Montagud y Ravanals, hijo del último titular de la merced, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintislete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentedo por la Diputación de la Grandeza de España y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, y a propuesta del de Justicia.

Veneo en rehabilitar a su favor em periutido de terrorro de

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Torre del Español, para si, sus hijos y sucesores legitimos, previo pago del impuestao especial y demás requisitos complementarios.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a vente de agosto de mil novecientos secenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Aseguradora y Reasegura-dora Mundial, S. A.» (C-493) las pólizas y bases 'écnicas correspondientes al seguro de responsabilidad civil frente a pasajeros de aeronaves y al de responsabilidad civil frente a terceros no pasajeros por daños causados por aeronaves.

limo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora y Reaseguradora Mundial, S. A.» (C-493), en solicitud de aprobación de las pólizas y bases técnicas correspondientes ai seguro de responsabilidad civil frente a pasajeros de aeronaves y al de responsabilidad civil frente a terceros no pasajeros por daños causados por aeronaves, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José Maria Sanz de Vicuña.

limo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premtos para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de octubre de 1970.

El próximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el dia 6 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de catorce series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000,000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifres)	9.000,000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio segundo	50,000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio tercero	30500